

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D. Diego Capón Sánchez  
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

### ACTA NÚMERO 2425/15

En Vigo, siendo el día 05 de Diciembre de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

## 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/14 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

## 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

### - NOROPLAZA ATLÁNTICO - CALMEAR BM AROUSA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con MULTA DE DIECIOCHO EUROS (18 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

### - CLUB BALONMÁN MIÑO - HOTEL CARLOS I SILGAR SANXENXO BALONMÁN

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

### - BM RIBADOSAR-USC - MILLAVEN CP LUCENSE

Sancionar al Club CLUB BALONMAN RIBADOSAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas.

### - RASOEIRO BM - LIRON BALONMAN MOAÑA

Sancionar al JUGADOR DANIEL SIERRA CABEZAS del equipo LIRON BALONMAN MOAÑA, con SUSPENSIÓN





DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicaci3n de lo dispuesto en el artculo 34.D).RRDG del Rgto. de Rgimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave. Se tiene en consideraci3n el arrepentimiento como atenuante..

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artculo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, es una obligaci3n de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federaci3n Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualizaci3n todos los partidos de las categoras: Senior y categoras inferiores de Divisi3n de Honor. Los vdeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

### **3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 5)**

#### **- LIR3N STORE BUEU ATLETICO BALONMAN - SOLGALEO BM. PABELLON**

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE CIEN EUROS (100 ), en aplicaci3n de lo dispuesto en el artculo 54.E).RRDG del Rgto. de Rgimen Disciplinario, la no presencia fsica en encuentros oficiales de un entrenador/a segn el art 26 del NO.RE.BA.GA, o delegado de equipo, segn el art 29 del NO.RE.BA.GA, con ficha diligenciada, siempre que no justifiquen causa de fuerza mayor ante los rbitros o en el plazo establecido para el trmite de audiencia. En el presente caso concurre mala fe. .

### **4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)**

#### **- BM CULLEREDO REMAX RIAZOR - MONTAXES CARBALLO XIRIA**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 ), en aplicaci3n de lo dispuesto en el artculo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, es una obligaci3n de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federaci3n Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualizaci3n todos los partidos de las categoras: Senior y categoras inferiores de Divisi3n de Honor. Los vdeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas.

### **5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)**

#### **- TALENTO GRUPO INTERNACIONAL OAR CORUA 1952 - CLINICA MS PONTEDEUME**

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artculo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

#### **- BM CULLEREDO GALAICO CARAVANING - BM RIBADOSAR- CASA DA EIRIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN RIBADOSAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artculo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, por inscribir en acta CUATRO jugadores menos de lo reglamentado.



**- SEIS DO NADAL-COIA - TALLERES J. VARELA BM. CAÑIZA**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

## **6. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)**

**- BALONMANO PORRIÑO A - HIERROS MIGUEL SEIS DO NADAL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PORRIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

**- BM CULLEREDO DESPREOCUPATE.ES - CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

**- CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - DISALMO BM. CANGAS**

Sancionar al ENTRENADOR IAGO FONSECA FERNANDEZ del equipo DISALMO BM. CANGAS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, queda prohibido a los/as entrenadores/as, ayudantes de entrenador/a, auxiliares y médico, protestar a los/as componentes del equipo arbitral; entrar en el terreno de juego, intervenir en las incidencias que puedan producirse, salvo para auxiliar a sus jugadores/as en caso de lesión, previa autorización arbitral, y para defender a este en caso de agresión. El entrenador fue descalificado y constan reiteradas protestas a las colegiadas.

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

**- LIBRERÍA DALVI - XESTASERVI BM. CAÑIZA**



Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicaci3n de lo dispuesto en el artculo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

## **7. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)**

### **- TABERNA OS ARCOS ASMUBAL MEAÑO - ANUBIA LAVADORES VIGO**

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO OSCAR MUÑOZ NAVEIRO del equipo TABERNA OS ARCOS ASMUBAL MEAÑO, con SUSPENSI3N DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicaci3n de lo dispuesto en el artculo 39.RRDG del Rgto. de Rgimen Disciplinario, la funci3n de delegado de campo, entre otras, es colaborar con el equipo arbitral. Su posici3n entre los dos banquillos ejemplifica imparcialidad. Debe abstenerse de animar a ningn equipo y por supuesto no puede protestar las decisiones arbitrales..

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO OSCAR MUÑOZ NAVEIRO del equipo TABERNA OS ARCOS ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicaci3n de lo dispuesto en el artculo 39.RRDG del Rgto. de Rgimen Disciplinario, la funci3n de delegado de campo, entre otras, es colaborar con el equipo arbitral. Su posici3n entre los dos banquillos ejemplifica imparcialidad. Debe abstenerse de animar a ningn equipo y por supuesto no puede protestar las decisiones arbitrales..

## **8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)**

### **- BM CULLEREDO OPTICA GALLAECIA - CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicaci3n de lo dispuesto en el artculo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, es una obligaci3n de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federaci3n Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualizaci3n todos los partidos de las categoras: Senior y categoras inferiores de Divisi3n de Honor. Los vdeos deben estar subidos antes del mircoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

## **9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)**

### **- UPI INFORMTICA LALN - BM CULLEREDO SUTENOR**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artculo 53.A).RRDG del Rgto. de Rgimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del pblico que no tengan consideraci3n de graves o muy graves y no imposibiliten la finalizaci3n normal del encuentro, pudiendo ser, adems, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados.La reiteraci3n en estas conductas del pblico conllevar sanci3n econ3mica.

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artculo 53.A).RRDG del Rgto. de Rgimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del pblico que no tengan consideraci3n de graves o muy graves y no imposibiliten la finalizaci3n normal del encuentro, pudiendo ser, adems, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados.La reiteraci3n en



estas conductas del pblico conllevar sancin econmica.

#### **- MECALIA ATLTICO GUARDS - SANXENXO BALONMAN - DISLAUSA**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicacin de lo dispuesto en el artculo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, es una obligacin de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federacin Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualizacin todos los partidos de las categoras: Senior y categoras inferiores de Divisin de Honor. Los vdeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

#### **- DSTILO SEIS DO NADAL - COIA - ALUZ ENERG GALICIA SOCIAL**

Sancionar al Club AGRUPACION GALICIA SOCIAL, con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300 €), en aplicacin de lo dispuesto en el artculo 53.A).RRDG del Rgto. de Rgimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del pblico que no tengan consideracin de graves o muy graves y no imposibiliten la finalizacin normal del encuentro, pudiendo ser, adems, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados. El club Galicia Social es Reincidente en esta infraccin, por lo que la sancin no puede imponerse en su importe mnimo..

### **10. BENJAMIN MIXTO (JORNADA 5)**

#### **- EDM SALCEDA "B" - AVATEL BALONMAN TUI**

Sancionar al Club E.D.M. SALCEDA DE CASELAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacin de lo dispuesto en el artculo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendr lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el rea privada (Mi Squad) en la pgina de la Federacin Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebracin de la jornada.

### **11. OTROS ACUERDOS**

REQUERIR, ao Clube, Balonmn Loriga, a fin de realice as xestins necesarias para solucionar as incidencias recollidas no anexo do acta

INFORMACION PREVIA RESERVADA. A la vista del anexo del encuentro se acuerda abrir informacin previa con carcter previo a decidir sobre la apertura de expediente.



INFORMACION PREVIA RESERVADA. A la vista del anexo del encuentro se acuerda abrir información previa con carácter previo a decidir sobre la apertura de expediente..

## **12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

## **13. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del  
Comité Territorial de Competición*

*Ismael González Solla*

*Alberto Prieto Álvarez*

